



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0248

Rosario, "Cuna de la Bandera" 04 de febrero de 2022.-

VISTO

El expediente Administrativo Nº 22466/2021 por medio del cual tramita la Licitación Pública Nacional e Internacional para la "Implementación de un Sistema Integral de Captación y Procesamiento de Imágenes para la Detección Electrónica de Infracciones y la Asistencia de la Gestión de Cobro de las mismas".

Y CONSIDERANDO

Que la Dirección de Contabilidad de Ejecución del Presupuesto afectó preventivamente el gasto con acuerdo a lo determinado por el artículo nro. 55 de la Ordenanza de Contabilidad,

Que en fecha 02 de noviembre de 2021 se procedió al acto de apertura de las ofertas presentadas,

Que las ofertas presentadas fueron tres (3), Oferta Nº 1 CECAITRA, Oferta Nº 2 Servicios y Consultoría S.A. ITnet S.A. Brocart S.A. Karstec S.A. – UT, Oferta Nº 3 BOLDT S.A. ATSA – UT,

Que la Comisión Evaluadora designada por Decreto Nº 1742/2021 emitió su informe, que obra agregado desde fs 4766 a fs 4786, recomendando la preadjudicación a la Empresa Servicios y Consultoría S.A. ITnet S.A. Brocart S.A. Karstec S.A. – UT por resultar superadora a las demás,

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido a través de Dictamen Nº 27/2022 manifestando que no tiene observaciones que formular,

Que el Tribunal Municipal de Cuentas ha tomado conocimiento oportunamente,

Que la Junta de Compras en su reunión del día 03 de febrero de 2022 se expide en concordancia con la preadjudicación efectuada,

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE la Licitación Pública Nacional e Internacional para la "Implementación de un Sistema Integral de Captación y Procesamiento de Imágenes para la Detección Electrónica de Infracciones y la Asistencia de la Gestión de Cobro de las mismas" a la Empresa **Servicios y Consultoría S.A. ITnet S.A. Brocart S.A. Karstec S.A. – UT** por la suma fija mensual de 0,1 Unidades Fijas (UF), para la certificación de las Actas a Notificar (PUAN), considerando las que hayan sido generadas en el mes que se esté certificando, con un tope de hasta 40.000 (cuarenta mil) actas mensuales; y por la suma variable de 21,80% en concepto de Pago como Porcentaje de la Recaudación (PR), considerando exclusivamente los ingresos efectivamente cobrados por la MR en el mes inmediato anterior al período que se está certificando, por el término de sesenta (60) meses, en un todo de acuerdo con la documentación obrante en las actuaciones N° 22466/2021 I, por ser la oferta más conveniente.

ARTICULO 2º.- La firma adjudicataria deberá ampliar el Depósito en Garantía hasta completar el 5% del total adjudicado.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a la Dirección de Liquidaciones a la devolución de la documentación o depósito en garantía, a las firmas que no resultaron adjudicadas.

ARTICULO 4º.- El contrato respectivo se firmará en el plazo previsto en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará a las siguientes partidas presupuestarias y conforme al Artículo 55 de la Ordenanza de Contabilidad

C.P.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION
0.16006.	1.16.04.00.1.01.01.3.5.03.09.09	Otros No especificados

ARTICULO 6º.- Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

C.P. SILVIA MEDINA
Directora Económica y Financiera
Dir. Gral. Administrativa y Financiera
Secretaría de Transporte y Movilidad



Ing. EVA JOKANOVICH
Secretaria de Movilidad
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. GUIDO F. BOGGIANO
Subsecretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario